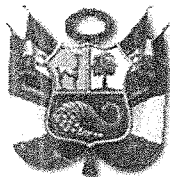


REPÚBLICA DEL PERÚ



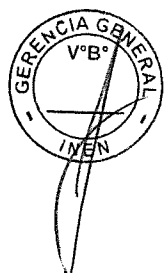
RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de JUNIO de 2020.



VISTOS:

El Informe N° 062-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 079-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 420-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa con el objetivo de establecer las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública.



Que, la metodología de simplificación administrativa antes mencionada, en su numeral 4.1.1, señala que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2012-J/INEN, de fecha 25 de Julio de 2012, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN. Asimismo, en el artículo segundo de la misma resolución, se resuelve conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la metodología de simplificación administrativa aprobada con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Organización señala que con la finalidad de continuar fortaleciendo el proceso de simplificación administrativa en el INEN, e impulsar el proceso de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la

institución, se requiere la modificación de los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 314-2012-J/INEN, respecto a los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA) y del Equipo de Mejora Continua (EMC) del INEN, conforme a los expuesto en los numerales 3.7 y 3.8 del citado documento.

Que, el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la elección de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades y gestión institucional;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 314-2012-J/INEN, respecto a los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA) y del Equipo de Mejora Continua (EMC) del INEN, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:

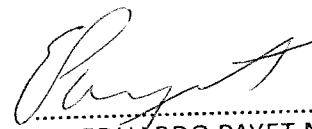
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación en la entidad y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, el mismo que quedará integrado por:

- Gerente General o su representante, quien lo presidirá.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), como instancia responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa el cual estará conformado por:

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Organización o su representante, quien lo presidirá.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Comunicaciones o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

